



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 010 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **08 FEB. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 05 y 04-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JERF del Residente de Obra, Memorandum N° 004-2021-GR CUSCO/IO/WMQ del Inspector de Obra, Informe N° 006-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO/HUAYRACPUNCO/WMQ del Inspector de Obra, Informe N° 160-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 4183-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informes N° 348-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH y 10-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión - Invierte.pe, Informes N° 3161-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO y 142-2022-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 021, 145-2022 y 3037-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 779-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Memorandum N° 1569-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 339-2020-GR CUSCO/GR del 08 de octubre 2020 se aprueba el expediente técnico de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", con un presupuesto total de S/ 787,741.69 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 120 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 073-2021-GR CUSCO/GRGP del 18 de agosto 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 76 días calendario para la ejecución del PI "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", siendo el nuevo plazo de ejecución de 196 días calendario con nueva fecha de conclusión el 27 de octubre 2021, y la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 284, 864.81 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 soles), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a S/ 1'072,606.50 (Un Millón Sesenta y Dos Mil Seiscientos Seis con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 184-2021-GR CUSCO/GRGP del 24 de noviembre 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de octubre 2021, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 34 días calendario para la ejecución del PI "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas**", siendo el nuevo plazo de ejecución de 230 días calendario con nueva fecha de conclusión el 30 de noviembre 2021;

Que, mediante Informe N° 779-2021 GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 21 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en sus conclusiones señala que el proyecto de inversión materia de análisis, se encuentra viable y activa, cuenta con el sustento técnico de la residente de obra y coordinador de proyectos de inversión - Invierte Pe de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos de Inversión para la aprobación del expediente de Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 111,988.54 y Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario; así también, cuenta con el informe de conformidad emitida por la Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



de Supervisión y Liquidación de Inversiones, siendo opinión de la Sub Gerencia emitir opinión de pertinencia técnica referido a la ampliación de presupuesto N° 02 por S/ 111,988.54 y ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendario del proyecto en mención, que se ejecuta por la modalidad de administración directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17°, inciso 17.8 prevé: "las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, al respecto la mencionada Directiva referida en su inciso 33.2 del artículo 33° establece textualmente los siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, En esta línea, la Entidad cuenta con la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Cusco", estableciendo en el puno 8.3.10) aspectos sobre las modificaciones durante la Fase de Inversión, y textualmente en su apartado a) y b) respectivamente señala:

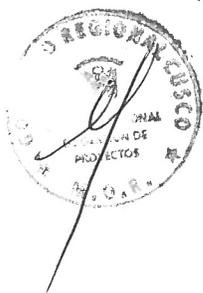
- a) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/ Actividad que sustente en el cuaderno de obra las modificaciones de las partidas del Expediente Técnico, bajo el análisis de sus causales, modificación y sustento.
- b) En caso de que se determine y genere Modificaciones en el proceso de ejecución de la fase de Inversión el Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad la formulación del Expediente Técnico de Modificación dentro del periodo de asignación de funciones, no eximiendo al Residente de Obra/Proyecto/Actividad y Supervisor de la responsabilidad de su incumplimiento.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CFUGR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, sobre el particular, la residente de obra Ing. Jhordan Elvis Rozas Farfán a través del Informe N° 04-2021-GR- CUSCO/SGGO/SGO/RO/JERF de fecha 24 de noviembre del 2021 presenta al inspector de obra Ing. Wilfredo Mamani Quispe el Expediente Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 111,988.54 y Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario del proyecto en mención, bajo las siguientes consideraciones:

Ampliación de Plazo N° 03

RESUMEN DE SUSTENTO TECNICO PARA AMPLIACION DE PLAZO		
1RA CAUSAL	PARTIDAS NUEVAS	1 DIAS
2DA CAUSAL	MAYORES METRADOS	30 DIAS
	TOTAL	31 DIAS





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



(*) El plazo de ejecución efectiva se contabilizara a partir del 01 de diciembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 con 31 días calendarios.

Ampliación de Presupuesto N° 02

PIE DEL PRESUPUESTO	MONTO
COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	
MAYORES METRADOS	S/ 71,658.95
PARTIDAS NUEVAS	S/ 2,062.68
DEDUCTIVO	S/ -2,200.00
COSTO DIRECTO	S/ 71,521.63
GASTOS GENERALES	S/ 32,261.40
GASTOS DE INSPECCION	S/ 8,205.51
TOTAL	S/ 111,988.54



Que, de la revisión de los actuados, se ha verificado que la solicitud del residente de obra expuesta en los párrafos precedentes, cuenta con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** del inspector de obra Ing. Wilfredo Mamani Quispe a través del Informe N° 006-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/IO/HUAYRACPUNCO/WMQ de 29 de noviembre del 2021, así como también, se cuenta con la opinión de procedencia de la analista de obra por contrata Ing. Karla Miranda Aragón, precisando además que el trámite se realiza de manera extemporánea siendo que debieron realizarse en los plazos establecidos de la Directiva N° 006-2016-GRCUSCO/GR, el mismo que es recogido por Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. José Antonio Quintana Revollo, quien en atención a los documentos remitidos emite **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de modificación de expediente por Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 111,988.54 y Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario del proyecto en mención, plasmado en el Memorándum N° 4183-2021-GR CUSCO/GRSLI de 01 de diciembre del 2021, así también cuenta con la **OPINIÓN DE PERTINENCIA** de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través de Informe N° 779-2021 GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 21 de diciembre del 2021, la misma que respalda la aprobación presupuestal considerando que dicha instancia orgánicamente depende de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que concluye por la aprobación vía acto resolutivo la modificación del Expediente por Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 111,988.54 y Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario del PI: **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas "**;

Que, estando a los informes emitidos por las áreas competentes, este despacho colige que técnicamente la modificación del Expediente por Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 111,988.54 y Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario del PI: **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas "** se encuentra alineado a lo dispuesto en la normatividad detallada en los primeros párrafos del presente análisis, en específico a lo dispuesto en el inciso 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, Memorándum N° 1569-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la modificación del Expediente para la **Ampliación de Presupuesto N° 02** por el monto de S/ 111,988.54 (Ciento Once Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 54/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario del PI **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas"**;

Que, asimismo, es necesario mencionar que mediante Informes N° 10-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión - Invierte.pe, Informe N° 142-2022-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras y Memorándum N° 145-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, se aclara que el nombre del proyecto cuyas modificaciones se solicitan es: **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas"**, el cual pertenece al PIP: "Mejoramiento del Servicio de la II.EE. de Nivel Inicial N° 439 Niños de América N° 447, N° 450, N° 469, N° 216, N° 332, Priorizadas por la UGEL Cusco 2da Etapa, Región Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente para la **Ampliación de Presupuesto N° 02** por el monto de **S/ 111,988.54 (Ciento Once Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 54/100 soles)**, de la obra **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas"**, con CUI 2268831, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 03** por 31 días calendario de la obra **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas"**, con CUI N° 2268831, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas"**, con CUI N° 2268831 es de **S/ 1'184,595.04 (Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 04/100soles)**;

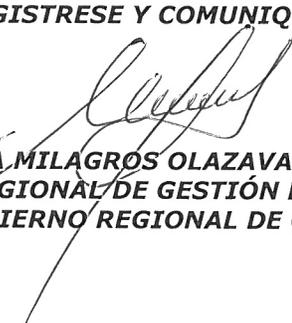


ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 450 Huayrapunco - Cusco - Cusco: Construcción de Muro de Contención y Obras Complementarias Relacionadas"**, con CUI N° 2268831 es de **261 días calendario** con nueva fecha de conclusión el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- TRASCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO